

2.7 - OBRAS

- 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
- 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
- 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
- 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN
(ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

TOTAL GENERAL	19,722,958.00	19,722,958.00	1,030,999.94	1,253,661.21	1,165,765.41	1,072,121.07	1,870,351.62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,392,899.25
----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---------------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

Novas
LEANDRA NOVAS
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

Milton Y. Mena Jackson
MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

